



Constancia Secretarial. (11/06/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Divorcio contencioso

860013110001 2020 00115 00

Mocoa, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el asunto de marras, no se llevó a cabo las audiencias que tratan los artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, dado que el 28 de abril hogaño, los integrantes del Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa resolvieron sumarse al cese de actividades del Paro Nacional, corresponde en este acto a reprogramar las diligencias mencionadas, fijando una nueva fecha y hora para el efecto, manteniendo incólume el decreto de pruebas realizado mediante proveído del 23 de marzo de 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispondrá que la audiencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, para lo cual se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- - Reprogramar para el día ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo las diligencias de los artículos 372 y 373 CGP, bajo las prevenciones y decreto de pruebas establecidos en providencia del 23 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 8 de julio hogaño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

a37e5e204bf3c307dc1179581a87bbdb058a2d7118bea91962718c1292d441a4

Documento generado en 11/06/2021 05:16:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**